

Ramírez Sánchez, Manuel. Español. Licenciado en Geografía e Historia. «Estudio de las actividades físicas de las culturas precolombinas y de la posterior implantación en Hispanoamérica de juegos y actividades físico-deportivas procedentes de España». Ayuda: 750.000 pesetas.

Reguera Santos, María. Argentina. Licenciada en Historia. «Biografía de hombres en tierra ajena. radiografía de estancias en tierra propia. El sud-este pampeano, siglos XIX y XX». Ayuda: 600.000 pesetas.

Rey Benayas, José. Español. Licenciado en Farmacia. «Tipología y diversidad de las selvas subtropicales centroamericanas mediante teledelección». Ayuda: 600.000 pesetas.

Rongas Emmanouel, Constantino. Español. Licenciado en Derecho. «Los primeros juristas españoles del Renacimiento». Ayuda: 750.000 pesetas.

Rosas González, Otilia. Venezolana. Antropóloga. «Cultura e integración Latinoamericanas». Ayuda: 500.000 pesetas.

Salazar Muñoz, Francisco. Ecuatoriano. Licenciado en Administración Pública. «La organización del trabajo en España y su influencia en la Real Audiencia de Quito y en el Ecuador Republicano». Ayuda: 575.000 pesetas.

Sanson Corbo, Tomás. Uruguayo. Licenciado en Historia. «Religiosidad popular en Uruguay: Perspectiva histórica y situación actual». Ayuda: 700.000 pesetas.

Sapp Saab, Mari Olga (Leynaud Massci, Favián). Argentino. Geólogo. «Proyecto para la sistematización del estudio, evaluación y corrección de impactos ambientales en explotaciones a cielo abierto en la provincia de Córdoba, República Argentina». Ayuda: 400.000 pesetas.

Soriano Urbán, Mariano (Cano Serrano, Pilar). Español. Licenciado en Psicología. «El rol de la Comunidad Iberoamericana, como contenido, en los diseños curriculares y programaciones de enseñanza formal en los países americanos y España». Ayuda: 500.000 pesetas.

Vanegas Caipa, Fabiola (Landinez Gómez, Fanny). Colombiana. Psicóloga. «Hacia un nuevo Descubrimiento de América: Presencia y aporte de la mujer indígena en la construcción de la identidad colombiana». Ayuda: 600.000 pesetas.

Velasquez Valdívía, Aníbal. Peruano. Médico Cirujano. «Estudio del mecanismo de acción de la Caesalpinia espinosa y Púnica granatum en la diarrea secretoria producida por la toxina colérica». Ayuda: 800.000 pesetas.

Villena Fiengo, Sergio. Boliviano. Licenciado en Economía. «Etnicidad y política en Bolivia». Ayuda: 500.000 pesetas.

Madrid, 14 de mayo de 1992.—El Presidente de la Comisión Nacional para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, Luis Yáñez Barnuevo.

El Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana, Francisco Javier Jiménez Ugarte Hernández.

MINISTERIO DE DEFENSA

11480 *ORDEN 423/38466/1992, de 20 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, fecha 15 de enero de 1992, en el recurso número 2.263/90-03 interpuesto por don Mariano Ruiz Fernández.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, a 20 de abril de 1992.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

11481 *ORDEN 423/38467/1992, de 20 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, fecha 17 de diciembre de 1991, en el recurso número 1.704/90-03 interpuesto por don Juan Bautista Ramírez Pérez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden

del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, a 20 de abril de 1992.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

11482 *ORDEN 423/38468/1992, de 20 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, fecha 18 de diciembre de 1991, en el recurso número 1.982/90-03 interpuesto por don Francisco del Río Alcalde.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, a 20 de abril de 1992.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

11483 *ORDEN 423/38469/1992, de 20 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, fecha 18 de diciembre de 1991, en el recurso número 2.481/90-03 interpuesto por don José Agustín Vicente Pacho.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios, la expresada sentencia sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, a 20 de abril de 1992.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

11484 *ORDEN 423/38470/1992, de 20 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, fecha 18 de enero de 1992, en el recurso número 2.394/90-03 interpuesto por don Julián Real Jiménez y otros.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, a 20 de abril de 1992.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

11485 *ORDEN 423/38471/1992, de 20 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, fecha 17 de diciembre de 1991, en el recurso número 1.705/90-03 interpuesto por don Cruz Marcos Pérez Velasco.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden

del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, a 20 de abril de 1992.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

11486 *ORDEN 423/38472/1992, de 20 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, fecha 20 de diciembre de 1991, en el recurso número 2.179/90-03 interpuesto por don Cesáreo Suárez Suárez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, a 20 de abril de 1992.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

11487 *ORDEN 423/38473/1992, de 20 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, fecha 18 de enero de 1992, en el recurso número 2.403/90-03 interpuesto por don Angel Salanueva Carrasco.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, a 20 de abril de 1992.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

11488 *ORDEN 423/38474/1992, de 20 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, fecha 30 de enero de 1992, en el recurso número 2.907/90-03 interpuesto por don Cipriano López Sanz.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, a 20 de abril de 1992.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército).

11489 *ORDEN 423/38475/1992, de 20 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, fecha 28 de noviembre de 1991, en el recurso número 1.865/90-03 interpuesto por don Francisco Caimaris Villalonga.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden

del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, a 20 de abril de 1992.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército).

11490 *ORDEN 423/38476/1992, de 20 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, fecha 23 de diciembre de 1991, en el recurso número 293/89-03 interpuesto por don David Arias Delgado y otros.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, a 20 de abril de 1992.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército).

11491 *ORDEN 423/38477/1992, de 20 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, fecha 13 de febrero de 1992, en el recurso número 1.441/90-03 interpuesto por don Francisco Artero Pamplona.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, a 20 de abril de 1992.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

11492 *ORDEN de 20 de marzo de 1992 por la que se dispone la ejecución de sentencia dictada en 19 de noviembre de 1991 por la Audiencia Nacional contra la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de febrero de 1986.*

Visto el testimonio de la sentencia dictada en 19 de noviembre de 1991 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo número 27.364, interpuesto por «Pizarras Los Campos, Sociedad Limitada» (PICAMSA), frente a la Administración del Estado contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 1986, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 4 de febrero de 1986 que denegó a la actora los beneficios fiscales.

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva.

Resultando que contra dicha sentencia no ha sido interpuesto recurso de apelación habiendo sido admitido a un solo efecto.

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105.1.a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: